

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

462

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario Son Espases

Hechos

1. Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de 15 de octubre de 2019 (BOIB núm. 145, de 24 de octubre de 2019), se convocó un procedimiento de libre designación de jefe de sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario Son Espases.
2. Por medio de la Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Espases de 8 de enero de 2020, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos solo figura un aspirante, cuyos méritos presentados ha examinado el órgano convocante.
3. El aspirante defendió, ante el órgano convocante y sus asesores, el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario Son Espases.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar al Sr. Rafael MORALES SORIANO, con DNI 05233357Y, el puesto de trabajo de jefe de sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario Son Espases.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web www.hospitalsonespases.es, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de enero de 2020

El director gerente del Hospital Universitario Son Espases

Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 119, 28 de septiembre de 2017)

